

del acuerdo de iniciación, devolución del BOJA con fecha y número de publicación y propuesta de resolución.

Sevilla, 18 de octubre de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 20 de febrero de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Zuheros (Córdoba). (PD. 677/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CORDOBA, S.A. (EMPROACSA). ZUHEROS (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio:	
Diámetro contador en mm.	
13	600 ptas./trimestre
15	800 ptas./trimestre
20	1.400 ptas./trimestre
25	2.200 ptas./trimestre
30	3.300 ptas./trimestre
40	5.700 ptas./trimestre
50	8.900 ptas./trimestre
65	15.000 ptas./trimestre
80	22.700 ptas./trimestre
100	35.000 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Consumo doméstico:	
Hasta 9 m ³ trimestre	22 ptas./m ³
Más de 9 m ³ hasta 18 m ³ trimestre	52 ptas./m ³
Más de 18 m ³ hasta 72 m ³ trimestre	75 ptas./m ³
Más de 72 m ³ en adelante trimestre	150 ptas./m ³
Consumo industrial, comercial y otros:	
Hasta 18 m ³ trimestre	52 ptas./m ³
Más de 18 m ³ en adelante trimestre	75 ptas./m ³
Organismos Oficiales:	
Tarifa única	52 ptas./m ³
Consumos municipales:	
Hasta el 6% del volumen facturado	0 ptas.
Exceso del 6%	52 ptas./m ³
Derechos de acometida:	

Parámetro A: 950 ptas./mm.
Parámetro B: 5.750 ptas./litro/seg.

Fianzas: Según el artículo 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario del Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de febrero de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 20 de febrero de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Doña Mencía (Córdoba). (PD. 678/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CORDOBA (EMPROACSA). DOÑA MENCIA (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio:	
Diámetro contador en mm.	
13	600 ptas./trimestre
15	800 ptas./trimestre
20	1.400 ptas./trimestre
25	2.200 ptas./trimestre
30	3.300 ptas./trimestre
40	5.700 ptas./trimestre
50	8.900 ptas./trimestre
65	15.000 ptas./trimestre
80	22.700 ptas./trimestre
100	35.000 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Consumo doméstico:	
Hasta 9 m ³ trimestre	22 ptas./m ³
Más de 9 m ³ hasta 18 m ³ trimestre	52 ptas./m ³
Más de 18 m ³ hasta 72 m ³ trimestre	75 ptas./m ³
Más de 72 m ³ en adelante trimestre	150 ptas./m ³
Consumo industrial, comercial y otros:	
Hasta 18 m ³ trimestre	52 ptas./m ³
Más de 18 m ³ en adelante trimestre	75 ptas./m ³

Organismos Oficiales:

Tarifa única 52 ptas./m³

Consumos municipales:

Hasta el 6% del volumen facturado 0 ptas.
Exceso del 6% 52 ptas./m³

Derechos de acometida:

Parámetro A: 950 ptas./mm.
Parámetro B: 5.750 ptas./litro/seg.

Fianzas: Según el artículo 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario del Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de febrero de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 29 de febrero de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Santiago-Pontones (Jaén). (PD. 679/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio:	200 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Consumo doméstico:	
Hasta 15 m ³ trimestre	23 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 30 m ³ trimestre	35 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 45 m ³ trimestre	55 ptas./m ³
Más de 45 m ³ en adelante trimestre	150 ptas./m ³
Consumo industrial:	
Hasta 30 m ³ trimestre	23 ptas./m ³
Más de 30 m ³ en adelante trimestre	150 ptas./m ³

Consumo comercial:

Hasta 30 m³ trimestre 23 ptas./m³
Más de 30 m³ en adelante trimestre 150 ptas./m³

Centros Oficiales:

Tarifa única 10 ptas./m³

Derechos de acometida:

Parámetro A: 1.750 ptas./mm.
Parámetro B: 3.106 ptas./litro/seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de febrero de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, e Impuesto de Sucesiones de Motril, se han instruido los siguientes expedientes sancionadores por infracción tributaria:

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Sujeto pasivo: Filomena Sánchez Vilchez.
NIF: 24.190.602-F.
Expediente: A9502712.
Tipo sanción: Simple.
Importe sanción: 10.000 ptas.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su notificación a los sujetos pasivos, advirtiéndose que el expediente sancionador se encuentra puesto de manifiesto en la Oficina Liquidadora de Motril durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en dicho Boletín, período durante el cual los interesados pueden formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes a su derecho.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, e Impuesto de Sucesiones de Motril, se han practicado las siguientes liquidaciones por los conceptos e importes que se indican:

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: Liquidación sanción.